

Hda. Casa Grande, 3 de Junio de 1946.

Señor
Dr. Elias Iturri L. V.,
Trujillo.

Muy señor nuestro:

Por la presente, rogamos a Ud. se sirva abonar las indemnizaciones de los siguientes trabajadores, que se retiran de nuestro servicio por enfermedad, según certificados médicos presentados:

✓ GARRANZA ALCANTARA, Severino.- Este peón de la línea portátil (Hda. Roma) ha tenido las siguientes épocas de trabajo: de Abril 5/40 a Nov. 20/42; de Dic. 19/42 a Feb. 18/44; de Mar. 18/44 a Feb. 9/45; de Mar. 17/45 a Set. 7/45; de Nov. 27/45 a Mar. 1/46 y de Abril 27/46 a Mayo 31 de 1946. Percibió un jornal diario de S/. 1.75 y ración. Se le pagaron las vacaciones correspondientes a 1945.- Adeuda la suma de S/. 35.00.

✓ MANUEL SANCHEZ MORENO.- Este regador de la Sección Santa Clara ha tenido las siguientes épocas de trabajo: de Marzo 20/26 a Mayo 14/26; de Octubre 3/27 a Mayo 15/34 y de Julio 2/34 al 4 de Mayo de 1946.- Percibió un jornal diario de S/. 1.75 y ración.- No debe.- Tiene derecho a vacaciones de 1945.

✓ OSWALDO HMMERLING HUAMACHUMO.- Este motorista de la Casa Turbos ha tenido las siguientes épocas de trabajo: de Dic. de 1931 a Oct. 6/36 y de Agosto de 1937 a Junio 3/46.- Percibió un jornal diario de S/. 3.15 y ración.- Ha tenido sus vacaciones de 1945.-

Sin otro particular, nos place repetirnos,
de Ud. muy atentos y SS. SS.

P. P. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA-HCG-L3

Cal. 18
Do. 24
Fs. 1

